

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	97
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00361 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	SILVIA PATRICIA FERNÁNDEZ RETREPO Y OTROS
Accionados:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vinculados:	VINCULADOS: SECRETARIAS DE EDUCACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE: MEDELLÍN, BELLO, ITAGÜÍ, SABANETA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Decisión:	Cumplase lo resuelto por El H. T.S.M – Sala de Familia

CÚMPLASE LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en su providencia del día 19 de enero de 2021, mediante la cual se dispuso: “*RESUELVE DECLARAR LA NULIDAD de la sentencia proferida el 06 de noviembre de 2020, para que se realice debidamente la notificación del auto admisorio de la acción a la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, y se decida nuevamente el asunto; y ORDENA devolver el expediente al juzgado de origen, previa notificación de esta decisión a la parte accionante y a las convocadas y vinculadas por el medio más expedito y eficaz posible*”.

Así las cosas y a efectos de hacer cumplir la orden emitida por nuestro Superior, procédase a la efectiva notificación del auto admisorio de la acción a la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, y a decidir nuevamente el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**